

## ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO

bigskip En relación con la convocatoria de Elecciones Parciales a miembros del Claustro se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones Parciales a miembros del Claustro para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/RXXXREC/2019, de 4 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### B) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar o en el Registro Telemático, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### **C) Determinación del número de miembros**

Para la determinación del número de vacantes a cubrir en representación de cada centro y sector se estará en el sector de alumnado a lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de matriculación de másteres, la Secretaría General determinará las vacantes con carácter previo a la convocatoria electoral que realizará el Sr. Rector.
2. Para determinar dichas vacantes se entenderá que el alumnado en situación de permanencia cuya solicitud aún no haya sido resuelta por la correspondiente Comisión continúa matriculado, por lo que no causará baja en el Claustro y no se computará como vacante.

### **D) Voto anticipado**

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Escuela o Facultad en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III (disponible en la web de la Secretaría General).

La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=d15>).

De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por correo electrónico al Presidente de la Junta Electoral del Centro de adscripción en el mismo día de presentación.

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante indicando el proceso electoral “Elecciones parciales a Claustro”, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y del Registro General lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.

Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico a [juntaelectoralgeneral@uca.es](mailto:juntaelectoralgeneral@uca.es)

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

## **E) Mesa Electoral**

En aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz en las que exista vacante.

Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General. Igualmente se encomienda a dichas Juntas Electorales de Centro la resolución de las excusas presentadas por los designados.

En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 12.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral General.

Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas

que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral Correspondiente conforme al modelo del Anexo IV. El Acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.

La Mesa Electoral adelantará una copia del acta de escrutinio una vez completado el mismo por correo electrónico a la Junta Electoral General ([juntaelectoralgeneral@uca](mailto:juntaelectoralgeneral@uca)) en el mismo día de la celebración de las elecciones.

Las Mesas Electorales se ubicarán en el mismo lugar que en las últimas elecciones a Rector, publicándose por la Secretaría General en su página web de elecciones con la convocatoria electoral.

## **F) Ordenación del proceso electoral**

### **1) Candidaturas**

#### **i) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro como Anexo II) o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupo-Servicios.do?id=d15>). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación mediante correo electrónico dirigido a [secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es) tanto de las candidaturas presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

#### **ii) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V.

### **2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante correo electrónico dirigido a secretaria.general@uca.es tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

### 3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI.  
La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y VII

### 4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

### 5) Votos nulos

Se considerará voto nulo:

- El emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- El emitido en aquella papeleta en la que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- El emitido en papeleta en la que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- El emitido en sobre en el que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán voto en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **7) Período de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación entre las 12:00 y las 18:00 horas.

#### **8) Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#### **9) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante correo electrónico dirigido a [secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es) tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

### **G) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

### **H) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.**

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente, así como la resolución de las excusas presentadas por los designados.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

**CALENDARIO ELECTORAL**  
**ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO**

<b>TRÁMITE (1)</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
Convocatoria de Elecciones	4 de noviembre de 2019
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	4 de noviembre de 2019 <sup>2</sup>
Recursos y reclamaciones al censo provisional	5 y 6 de noviembre de 2019 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	6 de noviembre de 2019
Presentación de candidaturas	7 a 11 de noviembre de 2019 <sup>1,2</sup>
Solicitud de voto anticipado	7 a 11 de noviembre de 2019 <sup>1,2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	11 de noviembre de 2019
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	12 de noviembre de 2019 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	12 de noviembre de 2019
Sorteo de mesas electorales	13 de noviembre de 2019
Campaña electoral	13 a 18 de noviembre de 2019
Emisión de voto anticipado	13 a 18 de noviembre de 2019
Depósito de papeletas	18 de noviembre de 2019
Jornada de reflexión	19 de noviembre de 2019
<b>Votaciones</b>	<b>20 de noviembre de 2019</b>
Proclamación provisional de electos/resultados	20 de noviembre de 2019
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	21 de noviembre de 2019 <sup>1,2</sup>
Proclamación definitiva de electos	21 de noviembre de 2019 <sup>3</sup>

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

(2) Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

(3) Sin perjuicio de la celebración de una segunda vuelta, que tendría lugar el día .





Universidad  
de Cádiz

Secretaría General

Centro Cultural “Reina Sofía”  
Paseo Carlos III, 9  
11003 Cádiz

## UBICACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. **Registro General de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: Rectorado (Centro Cultural “Reina Sofía”, Paseo Carlos III, 9).
2. **Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.** Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. **Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.** Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. **Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.** Ubicación: Administración del Campus.
5. **Registro Auxiliar del Campus de Cádiz.** Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.
6. **Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: <https://oficinavirtual.uca.es>

### ANEXO III

#### ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO

##### SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_.

Facultad/Escuela de censo: \_\_\_\_\_

Perteneciente al Sector: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz en las Elecciones Parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXXREC/2019, de 4 de noviembre.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma:

**Sr. Presidente de la Junta Electoral General**

**ANEXO IV**

**MakeUppercaseElecciones Parciales a miembros del Claustro**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL**

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO**

Sector \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,

adscrito al Centro \_\_\_\_\_ del Campus de \_\_\_\_\_

presenta su candidatura a las Elecciones Parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXXREC/2019, de 4 de noviembre, en representación del Sector \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**ANEXO VI**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO**

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

**PAPELETA**

**Candidatos:**

**NOTA:** Deberá votarse un **MÁXIMO** de \_\_\_\_\_ candidatos.

**ANEXO VII**

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO**

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**Centro:** \_\_\_\_\_

**RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_

VOTOS NULOS: \_\_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

\_\_\_\_\_